

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede del apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 0956
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTIA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00226-00
Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).**

Allegado por el Apoderado General de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., escrito otorgando poder al Dr. JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, para que asuma su representación judicial en el presente proceso, no se accederá, toda vez que una vez revisado el expediente digital se observa que la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A no hace parte en el presente proceso, ni se observa solicitud de subrogación en favor de dicha entidad.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

R E S U E L V E

1°.- NEGAR solicitud de reconocer personería al Doctor *JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ*, como apoderado judicial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.